

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.				FECHA	0/0				0/0
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....				25 9-912	447,50	Banco de España.....	500		447,00
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » » » » » »				25 9-912	289,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	40	
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » » » » » »				25-9-912	244,00	Banco Hipotecario de España..	500		
25-2-912	85,00	» C, de 5.000 » » » » » » »				16 9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250	40	
29-1-912	80,89	» B, de 2.500 » » » » » » »				25 9-912	143,00	Banco Hispano-Americano....	500		
9-7-912	86,00	» A, de 500 » » » » » » »				24 9-912	123 00	Banco Español de Crédito.....	250		
22-2-912	86,00	» H, de 200 » » » » » » »				24-9 912	267,00	Unión Española de Explosivos.	100		
22-2-912	86,00	» G, de 100 » » » » » » »				25-9-912	44,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Prefrentes.	500		15,50
2-8-912	84,85	En diferentes series.....				17-9 912	15,00	» » » » Ordinarias..	500		
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)				24 9 912	201,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales....				23-9-912	69,00	La Papelera Española.....	500		
25-9-912	85,20	» E, de 25.000 » » » » » » »				21 9 912	82,00	Unión Alcoholar Española....	500		
25-9-912	85,25	» D, de 12.500 » » » » » » »				31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
25-9-912	85,55	» C, de 5.000 » » » » » » »				11-6 911	50,50	Sociedad de Chamberl.....	500		489
25 9 912	85,70	» B, de 2.500 » » » » » » »				12-7 911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
25-9 912	85,75	» A, de 500 » » » » » » »				18 9 912	491,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
25-9 912	87,30	» H, de 200 » » » » » » »				24 9-912	513,00	Idem Norte de España.....	475		
23-9 912	89,25	» G, de 100 » » » » » » »				25-9-912	469,25	B. ^o Español del Río de la Plata.			
23-9 912	89,25	En diferentes series.....						OBLIGACIONES			
25-9-912	85,75					25 9-912	103,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,10
		A plazo.				21-9-912	81,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	
24-9-912	85,95	Fin corriente.....				15 10 910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				10-5 910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
24 9-912	95,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....				16 1 912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
25 8 912	95,00	» D, de 12.500 » » » » » » »				23 9 912	106,25	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	4 ½	
25-9 912	95,00	» C, de 5.000 » » » » » » »				10-3-908	102 00	Idem id., id. id..... » B.	500	4	
25-9-912	95,00	» B, de 2.500 » » » » » » »				10 8 912	96,25	Idem id., id. id..... » C.	500	4	
25-9 912	95,00	» A, de 500 » » » » » » »						Idem Sorte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
24-9 912	95,00	En diferentes series.....				15-7-912	80,70	» » » » 1. ^ª serie.	475	8	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				27-6 912	82,50	» » » » 2. ^ª serie.	475	8	
		Al contado.				31 8-912	82,25	» » » » 3. ^ª serie.	475	8	
25-9-912	101,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....				31-8-912	82,10	» » » » 4. ^ª serie.	475	8	
25-9-912	101,40	» E, de 25.000 » » » » » » »				31-8-912	75,00	» » » » 5. ^ª serie.	500	8	
25-9-912	101,45	» D, de 12.500 » » » » » » »						Ayuntamiento de Madrid.			
25-9-912	101,50	» C, de 5.000 » » » » » » »				17-9-912	76,00	Obligaciones.....	100	4	
25-9 912	101,45	» B, de 2.500 » » » » » » »				25-9 912	82,50	Idem por resultas.....	500	4	
25-9-912	101,46	» A, de 500 » » » » » » »				17-9 912	92,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	92,40
25-9-912	101,46	En diferentes series.....				24-9 912	95,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.	500	4 ½	
25-9-912	101,45							Diputación provincial de Madrid.			
						17-9-912	99,00	Obligaciones.....	000	00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	321.400
Idem fin corriente.....	250.000
Idem fin próximo.....	250 000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	31.000
5 por 100 amortizable.....	156.000
Acciones del Banco de España.....	18.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000
Azacareras.—Preferentes.....	6.000
Idem ordinarias.....	5.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	40.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS		
Paris, á la vista, total.....		175.000
Cambio medio.....		105,70
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS		
Londres, á la vista, total.....		4.000
Cambio medio.....		26,715

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Septiembre de 1912.

Continúa acercándose á Europa la borrasca que ayer señalábase al Occidente de Irlanda y persiste sobre el Mediterráneo un área de presiones débiles relativas.

Aunque el tiempo es bueno para toda la península Ibérica, presenta poca estabilidad, acusándose ya en Galicia y en la zona Cantábrica el influjo de la depresión del Atlántico, por la cantidad de nubes y por la precipitación recogida.

El viento generalmente sopla con poca fuerza, de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 29 grados en Badajoz, Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados en Burgos.

Aviados transmitidos á los Comandantes de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Manila y Misión católica de Págor.

Va aproximándose á Irlanda una borrasca cuyo influjo alcanzará probablemente á Galicia y el Cantábrico.

Es probable que haya mar en las costas del Norte y Noroeste, con vientos de la región del Sur y tiempo algo lluvioso en Galicia.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del jueves 26 de Septiembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en °C.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0h	702.84	11.0	68	W	1=Ventolina.	*	Cast despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 20.0
4	702.92	8.7	80	NE	1=Idem.....	*	Nuboso.	Idem mínima á la id..... 8.7
8	704.23	11.1	70	NE	2=Vuy flojo.	*	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51.8
12	704.11	19.1	65	S	1=Ventolina.	*	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 9.1
16	702.85	19.8	39	WSW	1=Idem.....	*	Cast despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 151
20	703.34	14.8	60	W	3=Flujo.....	*	Nuboso.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo y con carácter urgente, entre las oficinas del Ramo, de La Rambla y Sanzuela (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Córdoba y La Rambla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 17 del propio mes á las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General. Y para seguridad de esta proposición, acompañado á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-713

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Belmonte y la de Pola de Somiedo (30 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Belmonte y Oviedo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 23 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas

en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompañado á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-714

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó en auto, entre las oficinas de La Cañena (29 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.075 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de Zaragoza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 23 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas

en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—715

**Secretaría Administrativa
de la Plaza de Santiago.**

El Jefe Administrativo de la Plaza de Santiago

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por el señor Intendente Militar de la octava Región en 21 del actual, en vista de autorización concedida por el Excelentísimo señor Ministro de la Guerra en 13 de Julio último, con objeto de contratar el suministro de los artículos de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en la Plaza de Santiago durante el año agrícola de 1912 á 1913, se convoca por el presente á una pública licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Santiago, á las catorce horas del día 12 de Octubre próximo venidero, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables desde la fecha, hasta el 11 del citado Octubre, en las oficinas del Parque de Intendencia de Vigo, calle de Lepanto, número 13, piso primero.

Los precios límites que registrarán en el acto serán los siguientes:

Por cada ración de pan, con peso de 630 gramos, 22 céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, 75 céntimos de peseta.

Por cada ración de paja de seis kilogramos, 42 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 1.448 pesetas con 25 céntimos efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los Títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición las provincias de que proceden los productos mencionados.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase unciónica, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer por el concepto en que comparece el firmante.

Vigo, 23 de Septiembre de 1912.—El Jefe Administrativo, Ramón Carrasco.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ... número ..., autor de del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, fecha ... de ... de ..., para la contratación, á pre-

cios fijos, del servicio de subsistencias militares de la Plaza de Santiago durante el año agrícola de 1912 á 1913 y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento, á ejecutar el mencionado servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan con peso de 630 gramos, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada, de cuatro kilogramos de peso, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de paja de seis kilogramos de peso, ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer por el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal Plaza), provincia de ...

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—Si firma por poder se expresará por antefirma el nombre y apellido del poderante ó el título de la casa ó razón social.
S—716

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Pueblo de P. de Guzmán.

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Agencia ejecutiva contra D. Luis María Villar para cubrir débitos de Contribuciones rústica y urbana, en cumplimiento de lo ordenado en providencia del 30 de Diciembre de 1911 han sido embargados los bienes siguientes:

Una casa en calle Misa, de esta villa, señalada con el número 12 de gobierno, que linda por la derecha de su entrada, otra de José Guevara Otero; por la izquierda, de Manuel Domínguez Rodríguez, y por el corral, herederos de Domingo Gómez.

Otra casa en calle Peña, número 40 de gobierno, también en esta villa, que linda por la derecha de su entrada, otra de Antonio Gómez Navea; por la izquierda, de Juan Ponca Sureda, y por el corral, de María Rodríguez.

Y con el fin de que el deudor D. Luis María Villar no siga ignorando en el procedimiento que contra él se sigue, hago fijar el presente y otros de igual tenor en las tablas de anuncios de esta localidad y sitios de costumbre en la misma y otros que se fijarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por ser ignorado su paradero.

P. de Guzmán, 29 de Agosto de 1912.—El Recaudador, Juan Torres. P—3546

Recaudación de Contribuciones de la zona de Manacor.

Contribución territorial. — Primero y segundo trimestres de 1912.

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, dá que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado con-

cepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Julio de 1912, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

PUEBLO DE FELANITX

- Margarita Barceló Adrover, 10,28 pesetas
- Antonio Barceló Barceló, 8,54.
- Gabriel Gayá Matomales, 2,16.
- Antonio Artigues Bauzá, 6,76.
- Margarita Artigues Gelabert, 9,08.
- Micaela Carrá, 1,75.
- Gabriel Miró Argente, 2,02.
- Juan Nicolás Mestre, 1,97.
- María Manuela Corcerol Santandreu, 7,66.
- Apolonia Giner Adrover, 3,60.
- Francisco Manresa Grimalt, 2,60.
- Sebastiana Oiver Baunassar, 2,79.
- María Prohens Corcerol, 7,78.
- Cosme Mestre Obrador, 4,16.
- Catalina Nadei Pons, 4,40.
- Juana María Sagrera Ribot, 4,28.
- Rafael Sijer Uadó, 2,19.
- Luis Taberner Oliver, 6,36.
- Micaela Alou Obrador, 6,36.
- Miguel Cabrer Serra, 6,36.
- Bárbara Caldentey Sbert, 1,86.
- Damiana Durán Andrés, 1,75.
- Gabriel Ferrer Vidal, 3,72.
- Miguel Grimalt Dalmau, 5,24.
- Jaime Manresa Amengual, 2,08.
- P. Antonio Manresa Morey, 1,86.
- Catalina Nicoláu Bandú, 2,19.
- Miguel Noguera, 4,60.
- María Obrador Antich, 1,75.
- Juan Pado Vidal, 2,52.
- Gabriel Ignacio Ramón Obrador, 4,80.
- Mateo Sagrera Antich, 4,16.
- Juan Sbert Taconer, 4,82.
- Cofema Verd, 4,38.
- Antonio Adrover Rizo, 2,84.
- Miguel Amor Gelabert, 2,18.
- Viuda Catalina Barceló, 2,11.
- Damián Binimelis Olá, 1,53.
- P. Juan Juan Ramón, 1,08.
- Andrés Manresa Sagrera, 2,18.
- Mateo Nicoláu Mesquida, 1,31.
- Bartolomé Obrador Estelrich, 2,62.
- Pedro Ramis Artigues, 0,83.
- Cosme Riera Escalós, 2,84.
- Marcos Rizo Adrover, 2,84.
- P. Juan Adrover Baunassar, 0,22.
- Miguel Adrover Garbí, 0,22.
- Francisca Adrover Mousarot, 3,06.
- La misma, 0,44
- Juan Adrover Peigros, 0,66.
- Rafael y J. Adrover Tuberaer, 1,56.
- Miguel Adrover Taura, 1,09.
- Catalina Aguió Picó, 0,66.
- Mariana Alzamora Artigues, 0,66.
- B. Amengual Andrés, 2,18.
- María Artigues Bauzá, 1,75.

Ana María Ballester Rigo, 0,44.
 La misma, 0,44.
 Banco de Préstamos, 1,09.
 Bárbara Barceló, 0,88.
 Pedro Barceló, 1,09.
 María Angela Barceló Andrés, 0,44.
 Antonia Barceló Artigues, 0,66.
 Sebastián Barceló Masó, 0,66.
 María Bennasar Jaume, 3,06.
 Margarita Bonet, 0,21.
 Miguel Bordoy, 2,84.
 Francisca Bordoy Monserrat, 0,66.
 La misma, 0,44.
 Matías Bordoy Nicoláu, 0,88.
 Antonio Canet Parra, 0,44.
 Bárbara Cantallous Dalmau, 0,88.
 Antonio Cañal Nicoláu, 1,53.
 P. Juan Fúster Fúster, 0,44.
 S. bastiana Galmes Andrés, 0,22.
 Blas Garcías Amer, 1,09.
 Antonio Garcías Viñas, 1,31.
 Juan Gayá Juliá, 1,75.
 Bartolomé Juliá Fiol, 2,64.
 Lucas Lladó Xero, 0,88.
 Antonio Maimó Oliver, 0,22.
 Margarita Maimó Tanco, 0,44.
 Catalina Manresa Fiol, 0,44.
 Margarita Manresa Juliá, 1,31.
 Guillermo Martí Oliver, 1,31.
 Juana Ana Martorell Bennasar, 0,44.
 Jaime Nicoláu Nadal, 2,18.
 Gregorio Obrador Artigues, 0,44.
 Margarita Obrador Artigues, 0,44.
 Simón Obrador Bordoy, 1,09.
 Apolonia Obrador Obrador, 0,44.
 María Oliver Barceló, 1,53.
 Ventura Oliver Artigues, 0,44.
 Jaime Oliver Vicens, 0,44.
 Juana María Prohens, 1,96.
 Simón Puig Andrés, 0,44.
 Antonio Rigo Sagrera, 0,44.
 Apolonia Roselló Espes, 0,66.
 Antonio Roselló Soler, 2,19.
 Onofre Sansó Ferrer, 1,09.
 Antonio Sansó Rigo, 1,96.
 María Sansó Rigo, 1,31.
 Juan Sastre Calvo, 3,06.
 María Sagura Valls, 2,18.
 Silvestre Soler Juan, 0,22.
 Ramón Suárez Rodillo, 1,09.
 Antonia Tomás Sastre, 0,88.
 Catalina Tagores, 2,10.
 Isabel Uguet Cadentey, 3,07.
 Catalina Uguet Obrador, 0,22.
 Jaime Obrador Vadell, 2,62.
 Miguel Vadell Ferrer, 2,19.
 Bartolomé Vadell Mestre, 2,64.
 Antonio Vadell Roca, 2,40.
 María Vaquer, viuda, 0,44.
 Matías Vaquer Vaquer, 0,22.
 Bartolomé Vicens Juliá, 2,18.
 S. Gayá den Belo, 2,40.
 Cristóbal Vila Vicens, 0,88.
 S. Vinato, 3,27.

Urbana.

Francisca Arnáu Vidal, 25,12.
 María Manuela Cacerol Santandrú, 7,78.
 Jaime Prohens, 6,88.
 Sebastián Ramón Obrador, 5,86.
 Lorenzo Vicens Pons, 7,14.
 Juan Cabrer Barceló, 2,29.
 Apolonia Gibrard Adrover, 6,64.
 Juan Gomila Fiol, 5,86.
 Cosme Roselló Adrover, 2,44.
 Miguel Vadell Ferrer, 3,82.
 Antonio Vaquer Noguera, 5,10.
 Juan Vadell, 4,86.
 Catalina Adrover Barbasa, 2,04.
 Jaime Adrover Maimó, 1,53.
 Sebastián Adrover Matemaleu, 1,01.
 Francisca Adrover Monserrat, 0,51.
 Antonio Cortés Forteza, 1,53.
 Jaime Fabrer Mestre, 2,80.
 Pedro Juan Maimó Muntaner, 1,01.
 María Martorell Artigues, 0,26.
 Antonio Mezquida Galera, 2,04.

Antonio Mezquida Tauler, 2,04.
 Bartolomé Mestre Nicoláu, 2,04.
 Guillermo Oliver Antich, 1,01.
 Lucas Oliver Canet, 3,07.
 Antonio Prats Tur, 1,53.
 Gabriel Prohens Bennasar, 1,53.
 Miguel Roig Tomás, 2,01.
 Jaime Roselló Juan, 2,30.
 P. Juan Roselló Ramón, 3,31.
 María Segura Valls, 3,31.
 María Serra Colomar, 0,51.
 Jaime Vadell Adrover, 3,31.
 Margarita Vila Roselló, 2,56.

PUEBLO DE MONJUERI

Margarita Antich Roca, 19,68.
 Margarita Bañola Mascaró, 6,20.
 Bartolomé Cordá Miralles, 4,10.
 Juan Garcías Roselló, 7,64.
 Antonio Manera Mayol, 10,50.
 Bartolomé Manera Roselló, 4,20.
 Juan Mas Mora, 2,54.
 Sabastiana Nicoláu Picornell, 4,54.
 Rafael Rivas Bauzá, 8,52.
 Rafael Verd Pucovi de Juan, 4,54.
 Juan Verd Rovillo, 9,62.
 Juan Barceló Mezquida, 4,98.
 Antonia Ana Feliú Lladó, 3,99.
 Antonia Vaquer Cerdá, 2,54.
 Miguel Mezquida Mezquida, 4,20.
 Vicente Mora Garcías, 7,52.
 Antonia Cerdá Puigcerver, 1,99.
 Antonio Garcá Manera, 2,98.
 José Más Miralles Ballet, 3,76.
 Damián Barceló Barceló, 5,74.
 Magdalena Bauzá Mas, 1,76.
 Andrés Cordá Artigues, 5,74.
 Sebastián Juliá Juliá Sureda, 1,76.
 P. Juan Miró Miró, 1,76.
 Nicolás Montaner Miquet, 2,76.
 Bartolomé Mora Mercadal, 4,64.
 Margarita Oliver Martorell, 4,86.
 Jaime Picornell Picornell, 4,42.
 Catalina Cervera Mora, 1,99.
 Matías Arbona Cerdá, 2,21.
 Margarita Bauzá Mora, 2,21.
 Bartolomé Bauzá Vaquer, 0,67.
 Jaime Bañola Mascaró, 3,31.
 Cosme Cloquell Bauzá, 3,10.
 Bartolomé Cloquell Bauzá, 1,11.
 Melchor Cloquell Bauzá, 1,11.
 Rafael Ferrer Grimalt, 0,89.
 María Fiol Fornes, 1,55.
 Gabriel Gará Gomila, 2,21.
 Gabriel Mayol Jaume, 0,89.
 Francisco Gomila Mayol Carpintero, 0,67 pesetas.
 Juan Gomila Miralles Bolo, 2,65.
 Jaime Gomila Miralles P. res, 2,43.
 Bartolomé Manera Mascaró, 2,88.
 Juan Mas Sastre, 0,89.
 E. toban Mayol Jaume, 1,77.
 Antonio Mayol Miralles Clin, 0,89.
 Antonia Mayol Miralles, 0,89.
 Juan Mezquida Mas Bárbara, 2,43.
 Rafael Mezquida S. R. us, 2,88.
 Catalina Miralles Mas, 1,77.
 Antonio Moll Tous, 0,45.
 Miguel Nicoláu Pucovi, 1,77.
 Lorenzo Pucovi Manera, 1,55.
 Catalina Pucovi Manera, 1,11.
 José Roca Pucovi, 1,33.
 Pedro Fiol, 1,33.
 Juana Ana Tous Cerdá, 0,67.
 Bartolomé Verger Gomila, 3,31.
 María Antonia Barceló Barceló Peronet, 3,31 pesetas.
 Antonio Barceló Barceló Puigrós, 3,31.
 Antonia Juliá Barceló, 1,51.
 Juan Gari Gari Cristiá, 0,45.
 Juan Jiménez Barceló U. ó, 1,33.
 Sebastián Juliá Barceló, 2,43.
 Bartolomé Martorell Satoa, 2,32.
 Antonio Meliá Meliá den Vich, 3,31.
 Rosa Mezquida Bauzá, 3,31.
 Juan Mezquida Serrat, 2,43.
 Juan Miralles Miralles, 0,67.

Juan Nicoláu Mora, 1,33.
 Andrés Obrador Vinet, 1,11.
 José Roselló Fiol, 2,43.
 Bernardo Salleras Juliá, 1,37.
 Miguel Tomás Figaseca, 0,67.
 Juan Vaquer Barceló, 2,43.
 Margarita Vamena Barceló, 1,33.

Urbana.

Francisca Ana Oliver Oliver, 4,16 pe-
 setas.
 Juan Verd Amengual, 7,28.
 Miguel Martorell Mas Pastó, 1,95.
 Jaime Bauzá Valent, 0,79.
 Antonio Cerdá Antem, 1,31.
 Jorge Cerdá Gomila, 1,31.
 Melchor Cloquell Mató, 1,31.
 María Fiol Fornes, 2,60.
 Juana Ana Fiol Manera, 1,31.
 Juan Fornes Gomila, 0,75.
 Jaime Guillart Mas Caparrot, 1,31.
 Juan Gomila Miralles, 3,37.
 Bartolomé Gomila Pujol, 3,12.
 Antonio Manera Mayol, 3,19.
 Antonia Mas Gomila, 2,03.
 Gabriel Mayol Jaume, 2,61.
 Francesc Ana Miralles P. covi, 2,61.
 Pedro Miralles Trobat, 1,82.
 Sebastián Nicoláu Picornell, 0,79.
 Antonio Noguera Sint, 1,31.
 Rafael Soles Miralles, 2,85.
 Catalina Cerdá Jover Mascaró, 2,08.
 Juan Jordá Jordá, 1,03.
 Sebastián Juliá Rotger, 0,52.
 María Marimón Marimón, 0,79.
 Juan Mas Mezquida Capllonch, 0,79.
 Rafael Soles Miralles, 1,65.

PUEBLO DE PORRERAS

Cecilia Mora Figuera, 3,78.
 Onofre Barceló, su viuda, 5,70.
 Guillermo Coll Ros, 4,38.
 Gabriel Miró Valls, 1,97.
 Margarita Malet Corró, 2,19.
 Miguel Obrador Covas, 6,12.
 P. Antonio Serra Noguera, 3,06.
 Bartolomé Servera Mora, 3,94.
 Antonio Artigues Carbonell, 4,38.
 Miguel Barceló Osbrer, 3,94.
 Antonio Barceló Cabrer, 1,97.
 Onofre Fúster Pomar, 3,06.
 Juan Barceló Nicoláu, 1,96.
 Bartolomé Blanch Barceló, 1,75.
 Jaime Cerdá Sastre, 0,44.
 Bernardo Expósito, 2,62.
 Antonio Juliá Mora, 0,64.
 Margarita Juliá Lluch, 0,66.
 Antonio Llaneras Gari, 0,66.
 Antonio Lull Tagores, 0,66.
 Juan Mezquida Mochá, 2,18.
 Micaela Moll Riera, 1,31.
 Bartolomé Mora Vaquer, 1,75.
 Antonia María Nicoláu Farina, 1,31.
 Antonio Sastre Juan, 0,88.
 Francisco Sitar Servera, 0,66.
 Antonio Taberner, 2,84.
 Mateo Tomás Figueras, 3,06.
 Juan Torres Barceló, 3,23.
 Francisco Ballester Gari, 0,88.
 Matías Cerdá Gornals, 0,66.
 Catalina Cerdá Boyer, 1,31.
 Gabriel Gari Salero, 0,88.
 Juan Mezquida Mas, 1,96.
 Bartolomé Mora Servera, 0,88.
 Margarita Muner Camps, 0,66.
 Esperanza Nual Prohens, 0,66.
 María Nicoláu Bau, 1,75.
 Bernardo Soler Gornals, 0,88.
 Rafael Tomás Juan, 0,88.
 Francisca Ana Vidal Barceló, 1,31.

Urbana.

Juan Barceló Nicoláu, 3,81.
 Isabel Escarrot Monserrat, 2,54.
 Antonio Gornala Mas, 2,54.
 Miguel Servera Sastre, 2,54.
 Juan Vamena Mora, 1,91.

Bernardo Soler Gornals, 2,54.
Onofre Barceló, su viuda, 2,55.
Antonio Cerdá Moscuída, 3,06.
Pedro Juan Miró Picó, 1,78.
Miguel Sagroras Mora, 1,52.
Miguel Tomás García, 3,30.

PUEBLO DE SANTANY

Sebastián Barceló Ross de Damián, 5,68.
Jaime Barceló Bonet, 1,86.
Juan Bonet Taxidó, 5,68.
Miguel Pons Bonet, 70,42.
Sebastián Rigo Adrover, 2,18.
Damián Rigo Llambias, 18,02.
Francisca Vidal Pajoleta, 2,40.
Rafael Manresa Roig, 2,07.
Antonia Ana Vidal Burguera, 3,94.
Práxedes Adrover Vidal, 1,75.
Antonio Barceló Bonet Coloma, 1,97.
Sebastián Barceló Rotger, 3,72.
Nadal Bonet Bañeta, 2,40.
Guillermo Bonet Escalas, 6,12.
Sebastián Bonet Escalas, 2,51.
Baltasar Ferrer Donat, su viuda, 3,28.
Pedro García Adrover, 2,95.
Pedro Juan García Sans, 4,80.
Rafael Llases de Agustín, 4,58.
María Pons Miquelona, 6,94.
Bartolomé Rigo Rotger des Moli, 2,83.
Baltasar Ripoll Carrió, 1,74.
Bartolomé Vallis de Padrinas Planas, 5,78 pesetas.
Gabriela Vicens Salom, 5,02.
Andrés Vidal de Guillemot, 3,94.
Antonio Vidal Carlos, 1,75.
Cosmo Vidal Pons Perle, 2,19.
Bartolomé Vidal Vidal de Antonio, 1,74.
Nadal Bonet de Sosta, 3,94.
Apoñonia Obrador Grimalt, 4,58.
Juana María Prohens, sus herederos, 4,58 pesetas.
Antonia Tomás Roca, 5,24.
María Vidal de Bartolomé Galera, 3,72.
Jerónimo Adrover, de Juan Gelat, 0,83.
Sebastián Adrover Frara, de otro, 2,40.
Gabriel Adrover Maimó Tanea, 1,53.
Sebastián Bonassar, viuda, 0,22.
Margarita Bonet, viuda de Virella, 2,18.
Apolonia Bonet Eusebat, 0,66.
Juan Bonet Ramón, 3,27.
Benito Bonet Roig, 2,62.
Damián Bonet Vidal, 1,96.
Andrés Burguera Fuster, 0,66.
Margarita Burguera Vornays, 0,44.
Bartolomé Burguera Burguera, 1,09.
Jaime Burguera García, 1,30.
Jaime Burguera Rado, 0,22.
Isabel Covas, viuda de Talaya, 2,40.
Juana María Ferrer Salom, 0,44.
Mateo Ferrer Servera, 0,66.
Margarita García, viuda des Torrent, 0,88 pesetas.
Francisco Jaume Panis, 1,09.
Antonio Julia Cabo Sego, 0,66.
Antonio Mora Antich, 0,22.
Lorenzo Oliver Cayetano, 0,22.
Juan Orell de Gabriel, 0,66.
Juan Perello Martina, 2,84.
P. Julián Rado Sport, 3,27.
Juan Rigo Manresa Rotger, 1,75.
Margarita Rigo Mora, 0,38.
Margarita Salom Biver, 2,62.
Bartolomé Salvá Bauzá, 0,66.
Juan Vicens Soler, 1,74.
Apoñonia Vicens Vidal, 0,44.
Antonio Vidal de la Sarda, 3,06.
Antonia Ana Vidal, viuda de Nina, 0,22.
Guillermo Vidal Bonet Piria, 1,09.
Jaime Vidal Burguera Noire, 1,75.
Miguel Vidal Oliver Calot, 1,75.
José Vidal Rigo Carlos, 0,88.
Antonio Vidal Vidal Pulla, 1,54.
Marcos Vidal Vidal Fango, 0,65.
Agustín Vila Vidal, 1,09.
Antonia Ana Adrover Vadell, 2,40.
Miguel Arceguant, 0,22.
Miguel Arbona Burguera, 0,38.

Francisco Barceló Trompé, 0,66.
Pedro Burguera de Andrés Cama, 0,22.
Miguel Caldentay Sart, 0,44.
Juana María Caldentay Adrover, 0,44.
Sebastián Covas y Sebastiana Churlas, 0,66 pesetas.
Baltasar Escalas Vidal, 0,44.
Juan Ferrer Catalá, 0,44.
Margarita Ferrer Vidal y Juana Ana, 3,27 pesetas.
Antonio García Juliá, 2,62.
Guillermo Grimalt, 0,44.
Viuda de Juan Juliá, 0,88.
Juan Maimó Ranqueta, 1,96.
Juan Más Barceló, 3,06.
María Pons Vicens, 1,53.
María Roig Vidal, 1,31.
Sebastián Roselló, 0,44.
Juan Salom Vidal, 0,44.
Bartolomé Salvá Bover, 0,66.
Antonio Sijar sas Angochas, 1,53.
Francisca Ana Taberner, 1,36.
Luis Tomás, 0,66.
Antonio Vicens Orell, de otro, 1,27.
Andrés Vidal Bidel, 0,88.
Micaela Vidal Randa, 0,44.
Micaela Vidal y Sebastiana Pulla, 3,06.
Margarita Vidal Burguera, 0,22.
Juan María Vidal Vicens-Praderas, 0,88.
Margarita Vila Ferrando, 0,22.
Antonia María Camona Vicens, 0,44.
María Villalonga, 1,09.

Urbana.

Damián Rigo Llambias, 5,20 pesetas.
Bartolomé Vallis de Padrinas Planas, 4,81 pesetas.
Práxedes Adrover Vidal, 2,54.
Antonio Barceló Bonet Coloma, 2,92.
María Burguera Rigo, 3,05.
Miguel Pons Bonet, 4,82.
Gabriel Salom Moll, 2,16.
Bartolomé Adrover Antich, 1,52.
Gabriel Adrover Maimó Tanea, 2,34.
Antonio Burguera Oliver, 2,03.
Mateo Cabrer Antiques, 0,51.
Juan García Moreno, 1,28.
Miguel García Vidal Paulo, 1,52.
Lorenzo Oliver Cayetano, 2,04.
Jaime Rigo Moreta, 1,78.
Jaime Obrador Nicolau, 0,26.
José Vidal Rigo Carlos, 3,56.
Jaime Soler Obrador, 0,25.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Felanit, 19 de Septiembre de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Bordoy. P—3543

Agencia ejecutiva de la zona de Pinarejo.

En el expediente que me hallo tramitando contra D. Miguel Ortega, por débitos de Contribución territorial, de años que ya conoce por notificaciones anteriores, en el día de hoy, he procedido al embargo de las fincas siguientes radicantes en este término municipal:

- 1.ª Una tierra en la Oja de Juan Gómez, de caber cuatro fanegas y tres celemines de marco real; linderos: Saliente, Manuel López; Mediodía, y Poniente, Hilario Navarro, y Norte, D. Bernardo Belinchón;
- 2.ª Una viña en La Romera, de caber tres celemines y un cuartillo de marco real, con 401 vid; linderos: Saliente, Victoriano Moreno; Mediodía, la senda; Po-

niente, D. Lorenzo Plaza, y Norte, don Bernardo Belinchón.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite al arriendo de Contribuciones para que por su notificación se entregue en Tesorería, a fin de que se inscriba en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según determina el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios.

Pinarejo, 11 de Septiembre de 1912.—El Agente, Julián Esteso. P—3550

En el expediente que me hallo tramitando contra D.ª Angustias Font de Mora, por débitos de Contribución territorial de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado en el día de hoy la siguiente:

«Providencia.—Requiérase a la deudora en este expediente para que, en término de tres días, presente en esta Agencia los títulos de propiedad que tenga sobre las fincas embargadas; apercibiéndole que si deja de presentarlos, ó no resultan inscritos en el Registro de la Propiedad, se suplirán a su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.»

Y siendo la deudora de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite al Arriendo de Contribuciones, para que por su conducto se entregue en Tesorería, a fin de que se inscriba en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios.

Pinarejo, 11 de Septiembre de 1912.—El Agente, Julián Esteso. P—3555

En el expediente que me hallo instruyendo contra D.ª Angustias Font de Mora, por débitos de Contribución territorial, de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, he procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas, radicantes en este término municipal.

- 1.ª Una tierra en el sitio denominado Los Billares; de caber: dos fanegas tres celemines y dos cuartillos; linderos: Saliente, D. Ramón Loñares; Mediodía, el Conde; Poniente, Manuel Muñoz, y Norte, una acequia;
- 2.ª Otra en el sitio llamado El Quintanar; de caber: ocho fanegas, dos celemines y dos cuartillos; linderos: Saliente, el río; Mediodía, Justo Pérez; Poniente, el Carril, y Norte, el Conde;
- 3.ª Otra también en el mismo sitio; de caber: cinco fanegas, siete celemines y un cuartillo; linderos: Saliente, el río; Mediodía y Norte, el Conde, y Poniente, el Carril;
- 4.ª Otra en el propio sitio; de caber: una fanega, 11 celemines y dos cuartillos; linderos: Saliente, el río; Mediodía, Manuel Muñoz; Poniente, el Carril, y Norte, el Conde.

Y siendo la deudora de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite al arriendo de Contribuciones, para que por este conducto pase a la Tesorería de Hacienda, a fin de que pueda ser inscrito en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pinarejo, 11 de Septiembre de 1912.—El Agente, Julián Esteso. P—3553

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

*Contribución Rústica.—8.ª Zona.
Segundo trimestre de 1912.*

Don Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que insto contra deudores de la Hacienda, por el concepto, trimestre y pago no arriba expresados, se ha dictado con fecha 29 de Julio próximo pasado la siguiente

Providencia elevando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquése á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de quince días hábiles, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprobados en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por no haberse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
8.563	Antonio Sánchez Martínez...	Arboleja...	6,86	8.818	Beatrizomé Gil Uravaca.....	Churra.....	3,61
65	Antonio Pina.....	Idem.....	1,77	20	Ras Pérez Valera.....	Idem.....	3,08
66	Antonio Martínez.....	Idem.....	1,77	30	Concepción Ortosa.....	Idem.....	11,83
69	Antonio Cereza Jiménez.....	Idem.....	3,67	32	Jayetano Valverde Sabater.....	Idem.....	2,19
73	Antonio García Benito.....	Idem.....	3,55	33	Cristóbal Herrera Alcázar.....	Idem.....	7,69
74	Antonio Pérez Almagro.....	Idem.....	7,81	31	Cristóbal López Valverde.....	Idem.....	5,91
79	Antonio Rubio.....	Idem.....	1,79	41	Doña Mercedes Medina Pellicer.....	Idem.....	4,73
93	Antonio Vidal García.....	Idem.....	5,62	44	Encarnación Sabater Armero.....	Idem.....	2,37
95	Blas Ródenas Mora.....	Idem.....	3,90	45	Encarnación Martínez García.....	Idem.....	4,62
601	Diego María Arcebis.....	Idem.....	1,65	49	Francisco Peñalver Bucodía.....	Idem.....	6,92
3	Francisco Martínez Alcolá.....	Idem.....	10,12	50	Francisco Muñoz Martínez.....	Idem.....	8,58
4	Francisco García Romero.....	Idem.....	5,97	51	Francisco Alarcón.....	Idem.....	7,10
11	Francisco Pérez Fry.....	Idem.....	3,55	52	Francisco Muñoz García.....	Idem.....	14,48
14	Francisco Leopoldo Gutiérrez.....	Idem.....	3,67	56	Fernando Muñoz Muñoz.....	Idem.....	16,33
16	Francisco María Alcázar Ruiz.....	Idem.....	1,77	58	Francisco Muñoz.....	Idem.....	3,85
22	Francisco Sánchez Lozano.....	Idem.....	5,44	59	Francisco Lorea Manresa.....	Idem.....	2,37
23	Francisco Ródenas Peñalver.....	Idem.....	5,33	61	Francisco Carreño Aragón.....	Idem.....	3,55
24	Francisco Pérez Gálvez.....	Idem.....	3,84	69	Francisco Sánchez.....	Idem.....	2,14
33	Ginés Lucas Pardo.....	Idem.....	6,63	64	Francisco Canales Alcántara.....	Idem.....	5,02
35	Gregorio Martínez Sánchez.....	Idem.....	6,27	76	Francisco Pardo.....	Idem.....	5,33
38	Gilés Lucas García.....	Idem.....	2,96	77	Francisco Sánchez Cuevas.....	Idem.....	14,56
47	José Martínez Alfocan.....	Idem.....	5,79	80	Fernando Pardo Muñoz.....	Idem.....	17,01
58	Joaquín Parra Pellicer.....	Idem.....	1,95	82	Francisco Rabadán Heróndez.....	Idem.....	2,39
63	José Antonio Javier Mateo.....	Idem.....	7,99	83	Francisco Ferrer B.ñas.....	Idem.....	3,91
66	Juan Soto Martínez.....	Idem.....	3,61	91	Francisco Navarro Martínez.....	Idem.....	5,91
67	Juan Martínez Lechuga.....	Idem.....	6,03	92	Francisco Alarcón Alcántara.....	Idem.....	4,20
68	José Martínez González.....	Idem.....	3,91	93	Ignacio Alarcón García.....	Idem.....	2,86
69	Juan Ortíz Martínez.....	Idem.....	2,90	98	Ginés Sabater Muñoz.....	Idem.....	7,10
72	Juan González Orozco.....	Idem.....	5,63	200	Gregorio Sabater Alarcón.....	Idem.....	12,54
74	José Martínez Rabadán.....	Idem.....	3,55	1	Ginés Valverde.....	Idem.....	3,31
84	José María Martínez.....	Idem.....	1,91	2	Ginés Rabadán Pardo.....	Idem.....	5,36
85	Josefa Pardo Pina.....	Idem.....	4,03	5	Hilario de San Nicolás.....	Idem.....	4,14
88	José Martínez Gambán.....	Idem.....	1,66	6	Isabel Valverde Muñoz.....	Idem.....	5,21
91	José Antonio Sánchez Vivanco.....	Idem.....	2,08	8	José Sabater Alberca.....	Idem.....	6,21
705	María Lucas Pardo.....	Idem.....	4,50	12	Isabel López Almagro.....	Idem.....	10,02
6	Miguel Elías Ruzpérez.....	Idem.....	5,44	13	José Alegría Gómez.....	Idem.....	3,25
13	María Lucas García.....	Idem.....	10,06	17	Juan Valverde García.....	Idem.....	4,14
18	Pedro Hernández Marcha.....	Idem.....	5,50	18	Joaquín Valverde Sánchez.....	Idem.....	11,54
20	Pedro Antonio Hernández Pascual.....	Idem.....	2,96	20	José Sánchez Zamora.....	Idem.....	7,22
33	Rita Campa.....	Idem.....	7,04	22	José García Valverde.....	Idem.....	8,05
34	Salvador Orozco Jiménez.....	Idem.....	5,09	25	José García Sánchez.....	Idem.....	9,34
43	Teresa Martínez.....	Idem.....	3,44	26	José Alarcón Rubio.....	Idem.....	5,03
64	Antonio Coll Ródenas.....	Idem.....	2,14	27	Juana García Sánchez, viuda.....	Idem.....	5,33
87	Antonio Mateos Guzmán.....	Idem.....	1,99	29	José Lozano Franco.....	Idem.....	2,96
645	Juan José Cánovas.....	Idem.....	1,77	35	Juana María Sánchez de Ginés.....	Idem.....	11,30
54	Josefa María Sánchez.....	Idem.....	2,96	38	José Valverde.....	Idem.....	6,03
748	Antonio Martínez García.....	Churra.....	5,33	39	José Redondo Cumeño.....	Idem.....	5,68
56	Antonio Valero García.....	Idem.....	8,58	42	José Valverde Sánchez.....	Idem.....	4,73
58	Antonio Sánchez Alcázar.....	Idem.....	8,87	45	Juan Pérez García Valverde.....	Idem.....	3,31
61	Antonio Pardo Remón.....	Idem.....	10,66	49	Juan Ortosa García.....	Idem.....	3,84
65	Antonio Bernabé Molinero.....	Idem.....	2,19	50	Juan Lorenzo (e) El Frade.....	Idem.....	3,55
69	Antonio Muñoz López.....	Idem.....	16,92	59	José Muñoz Gambán.....	Idem.....	2,31
71	Antonio Garavaca Martínez.....	Idem.....	4,20	66	José Zapata Martínez.....	Idem.....	15,67
78	Antonio Martínez Ros.....	Idem.....	8,87	67	José Escudero Rabadán.....	Idem.....	7,99
91	Antonio Sabater Romero.....	Idem.....	3,43	68	Juan Martínez Martínez.....	Idem.....	2,96
800	Andrés García Romero.....	Idem.....	4,44	70	José Gómez Orozco.....	Idem.....	2,27
1	Antonio Huerta Molinero.....	Idem.....	2,66	74	Juan Sabater Muñoz.....	Idem.....	2,07
3	Antonio Martínez Sánchez.....	Idem.....	2,54	77	Juan Molina Becerra.....	Idem.....	2,96
14	Blas Sánchez Sabater.....	Idem.....	2,37	90	Juan P. Díaz Martínez.....	Idem.....	2,96
16	Blas Muñoz Martínez.....	Idem.....	4,14	81	Juan Sánchez Bucto.....	Idem.....	4,44
				82	Juan Sánchez Guillamón.....	Idem.....	7,99

Número de origen del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
8.985	Juan García Alarcón Espinosa.	Charra	1,66	10.420	Antonio Nicolás Cárcelos.	Tocinos	3,55
91	Juan Martínez.	Idem.	2,13	25	Agustina Arca Es-teben.	Idem.	6,27
93	José Alcántara Fuentes.	Idem.	5,32	30	Ana-nio González Nicolás.	Idem.	3,61
95	José Murcia Sánchez.	Idem.	9,40	32	Antonio Arca Aguir.	Idem.	10,25
97	José Muñoz Armero.	Idem.	5,97	35	Antonio Tovar García.	Idem.	7,40
99	Juan Alcántara Guirao.	Idem.	7,90	40	Antonio Cárcelos García.	Idem.	1,96
9.007	José Alarcón Moiso.	Idem.	12,12	44	Antonio Martínez Andréu.	Idem.	2,14
11	Juan Muñoz López.	Idem.	5,44	69	Antonio Fuor Sánchez.	Idem.	2,26
16	Juan Herrero Coltrán.	Idem.	10,51	75	Antonio García Martínez.	Idem.	11,01
19	Juan López Ruiz, su viuda.	Idem.	5,62	78	Antonio Díaz Sánchez.	Idem.	5,79
24	Juan Valverde López.	Idem.	7,40	89	Antonio Bernabé Peñaranda.	Idem.	8,58
33	Juan Antonio Martínez Franco.	Idem.	5,44	501	Diego Sánchez Tortosa.	Idem.	7,98
39	José Hidalgo Hernández.	Idem.	12,25	18	Eudocio García Arca.	Idem.	10,96
40	José García Zaragoza.	Idem.	6,00	21	Francisco Jiménez.	Idem.	4,79
43	Josefa Capel Alba.	Idem.	7,88	24	Francisco Forca Zababadio.	Idem.	11,25
47	José García Gómez.	Idem.	10,66	29	Francisco Maseguer Oliva.	Idem.	1,78
54	Luis García Romero.	Idem.	50,85	32	Francisco Saler Baeza.	Idem.	7,59
56	María Franco.	Idem.	5,73	33	Francisco Carrión.	Idem.	5,99
58	Mariño Alarcón Romero.	Idem.	5,93	35	Francisco Martínez Pina.	Idem.	6,51
60	Mariño Muñoz García.	Idem.	5,62	41	Francisco Eusto Guerrero.	Idem.	3,35
62	Miguel García Campomaner.	Idem.	4,67	50	Francisco Solís.	Idem.	1,84
63	Marcos Alarcón Sabater.	Idem.	6,75	53	Francisco Esteban Sabater.	Idem.	6,86
64	Manuel Muñoz Tortosa.	Idem.	6,92	56	Francisco Sánchez Hernández.	Idem.	3,32
65	María Sánchez Valverde.	Idem.	5,32	59	Félix Sánchez Sabater.	Idem.	11,13
72	Mariño Valverde Sabater.	Idem.	6,17	60	Francisco López Hernández.	Idem.	3,93
74	María Muñoz Hernández, viuda.	Idem.	13,15	61	Francisco Carrion Molin.	Idem.	5,71
86	Marcos Alarcón Martínez.	Idem.	10,55	67	Francisco Molin Molin.	Idem.	8,31
87	María Sánchez Barja.	Idem.	15,03	77	Francisco Cárcelos Torca.	Idem.	7,40
92	Miguel Botia Pina.	Idem.	2,07	86	Francisco Benito García.	Idem.	5,55
96	Mateo Soler Pina.	Idem.	2,18	9	Francisco Serrano Martínez.	Idem.	16,62
101	Padre Navarro Molin.	Idem.	2,18	99	Isidro Martínez viuda.	Idem.	6,27
3	Patricio García Jacón.	Idem.	5,32	63	Isidro Vivanco Caldera.	Idem.	10,95
5	Patricio García Alarcón.	Idem.	2,07	2	José Luis Rosana.	Idem.	8,99
6	Pedro Zapata Pina.	Idem.	2,00	5	José Batlle.	Idem.	2,12
8	Pedro Marcos Ortega.	Idem.	5,61	7	José Guzmán Llana.	Idem.	5,58
9	Salvador Muñoz Molin.	Idem.	2,36	9	José Olmos.	Idem.	5,57
15	Padre José García Sabater.	Idem.	4,14	10	José Alarcón Escobedo.	Idem.	3,92
19	Salvador García.	Idem.	4,14	13	José Soler.	Idem.	16,12
27	Vicente Valverde Sánchez.	Idem.	5,81	25	José Alarcón Fuentes.	Idem.	4,85
28	Viuda de Miguel García Escob.	Idem.	3,81	29	José Martínez Serrano.	Idem.	12,19
31	Idem de Antonio Rosero.	Idem.	1,55	31	José Fuentes Lechuga.	Idem.	4,50
33	Idem de José Guayco Pascual.	Idem.	2,51	32	Juan Antonio Fernández.	Idem.	2,46
34	Vicente Muñoz Fuentes.	Idem.	2,86	37	Juan Martínez Olmos.	Idem.	4,79
762	Andrés José Jiménez Sabater.	Idem.	2,61	41	José Fuentes Escobedo.	Idem.	6,32
64	Antonio Serrano.	Idem.	2,02	49	Joaquín María Molin.	Idem.	5,14
73	Antonio Serrano Bayona.	Idem.	2,96	52	José Valverde Morata.	Idem.	1,53
62	Francisco Bernabé Pina.	Idem.	1,78	65	José María Zambudi.	Idem.	2,97
47	Juan Adostas.	Idem.	2,93	69	José Asensio.	Idem.	2,94
52	Juan Pedro Cuavaca Pina.	Idem.	2,55	61	Juan Cárcelos.	Idem.	3,55
54	José Díaz Manresa Castillo.	Idem.	1,90	63	José Tosta.	Idem.	1,54
57	José García Serrano.	Idem.	2,26	69	José Soler.	Idem.	4,30
8.956	José González Pascual.	Idem.	2,56	75	José Martínez García.	Idem.	3,11
69	Juan Valverde.	Idem.	2,57	74	Juan Pérez.	Idem.	21,85
74	José Bernabé Valverde.	Idem.	2,95	76	José Pareja.	Idem.	7,61
91	Juan Pedro Guillén.	Idem.	1,77	80	José Puente Guillén.	Idem.	5,82
87	Joaquín Pina.	Idem.	2,96	84	Juan Fuentes Escobedo.	Idem.	3,61
9.052	Juan Romero Bona.	Idem.	2,56	89	José Muñoz Zapata.	Idem.	6,80
59	Marcos Alarcón Romero.	Idem.	1,77	92	José Saler Hernández.	Idem.	1,66
79	Manuel García Martínez.	Idem.	2,96	92	José María Caldera.	Idem.	8,45
76	María Tomás Bernabé.	Idem.	1,77	94	Juan González Lucas.	Idem.	5,50
107	Padre Herrera Coltrán.	Idem.	2,37	96	Juan Alarcón Rodríguez.	Idem.	4,50
22	Tomás Alcántara Cuadero.	Idem.	2,14	702	José Vicente Fernández.	Idem.	5,68
72	Antonio Vivanco.	Tocinos	5,32	10	Juan Serrano Fuentes.	Idem.	3,61
10.374	Antonio Abellán.	Idem.	6,86	12	José Arca Tovar.	Idem.	5,03
76	Antonio Plaza Sánchez.	Idem.	5,91	14	José Pérez Muñoz.	Idem.	5,28
79	Antonio Garrigós.	Idem.	2,96	26	José Tovar Serrano.	Idem.	4,14
82	Antonio Alcaraz.	Idem.	10,42	28	Juan Volago García.	Idem.	48,44
83	Antonio Verdú.	Idem.	2,96	30	Juan Antonio Armero.	Idem.	16,42
87	Antonio Martínez.	Idem.	3,97	31	José Forca Tovar.	Idem.	3,61
93	Agustina Moreno, viuda.	Idem.	3,97	36	Juan Alarcón Sotomayer.	Idem.	9,24
94	Antonio Belmonte Hernández.	Idem.	4,14	14	José Valenco Belmonte.	Idem.	7,40
95	Antonio Gállego Ortiz.	Idem.	2,07	40	José María Marroquí Escobedo.	Idem.	3,91
401	Andrés Denis.	Idem.	2,37	44	José Zamora Serrano.	Idem.	9,76
3	Antonio López Garrigós.	Idem.	3,25	48	José Fernández Pina.	Idem.	5,50
8	Antonio Martínez Aguilar.	Idem.	9,46	65	Juan Baldomero de San Nicolás.	Idem.	5,91
11	Antonio Gómez Royes.	Idem.	1,96	74	Juan Martínez Sánchez.	Idem.	2,96
17	Alfonso Hernández.	Idem.	3,92	79	José García Chacón.	Idem.	2,84
18	Antonio Capel López.	Idem.	5,09	82	Juan Antonio Mompeán.	Idem.	8,76

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
10.789	José Julián Belmonte.....	Tocinos.....	8 55	10.906	Pedro Lacárcel Barba.....	Tocinos.....	3,76
800	José Martínez Muñoz.....	Idem.....	5,35	10	Ramón Solor Olmos.....	Idem.....	7,81
1	Juan Piñero Sánchez.....	Idem.....	5,03	11	Rafael Serrano Carrión.....	Idem.....	2,78
5	Juan Pedro Toledo.....	Idem.....	3,79	12	Ramón Abellán Reyes.....	Idem.....	4,14
7	Juan Arques Pérez.....	Idem.....	4,20	14	Rafael Lozano.....	Idem.....	3,26
9	José García García.....	Idem.....	5,91	15	Rafael Velasco Belmonte.....	Idem.....	7,28
14	José Madrid Navarro.....	Idem.....	9,22	29	Tomás García Belmonte.....	Idem.....	5 62
18	Juan Barba Sánchez.....	Idem.....	18 61	32	Vicente Perpón Balchi.....	Idem.....	59,11
21	Juan López Muela.....	Idem.....	1 90	34	Vicente Baeza Sánchez.....	Idem.....	2 66
34	José Serrano.....	Idem.....	8 28	406	Alfonso Romero.....	Idem.....	1,77
35	Francisco Nicolás.....	Idem.....	6,80	82	Antonio Bernabé Martínez.....	Idem.....	2,37
43	María Hernández Sánchez.....	Idem.....	3 61	514	Eugenio Fernández.....	Idem.....	1,77
54	Manuel Martínez Díaz.....	Idem.....	20,40	34	Fermín Calatayud.....	Idem.....	2,14
52	Mariano García.....	Idem.....	5,73	46	Francisco Conesa Tornel.....	Idem.....	2,96
53	Mariano García Martínez.....	Idem.....	4,44	55	Francisco García Baeza.....	Idem.....	2,37
59	Mateo Hidalgo Martínez.....	Idem.....	14,55	74	Francisco Belmonte Martínez.....	Idem.....	2,96
65	Manuel Castell Pardo.....	Idem.....	1,66	87	Juan Porter.....	Idem.....	2,61
66	Manuel Belmonte Hernández.....	Idem.....	8,40	99	Josefa García Martínez.....	Idem.....	1,77
80	María Pardo Toledo.....	Idem.....	6,80	701	Juan Ayala.....	Idem.....	1,77
85	Manuel López Izquierdo.....	Idem.....	7 40	31	José García Garrigós.....	Idem.....	2 96
87	Miguel Carrión Pérez.....	Idem.....	7,46	95	José Valverde Fernández.....	Idem.....	2 37
90	Pedro Fenor.....	Idem.....	2 37	18	José Sánchez Cano.....	Idem.....	1,90
91	Pedro Hernández.....	Idem.....	2 13	90	Juan Antonio Forca.....	Idem.....	2,96
93	Pedro Sánchez Pardo.....	Idem.....	3,85	75	Miguel Pardo López.....	Idem.....	2,37
900	Pedro Pérez Pérez.....	Idem.....	4,14	23	Salvador Martínez Hernández.....	Idem.....	2,96
5	Pedro Antonio Gálvez Abellán.....	Idem.....	8,28				

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios. Murcia, á 28 de Agosto de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—3354

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de serón.

D. Manuel Vázquez Usabiaga, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que termina lo el proyecto del repartimiento girado para pago de las atenciones emagadas del convenio celebrado entre el representante de la señora viuda de Agrela y este Ayuntamiento, para el pago de los descuentos por créditos vencidos y no satisfechos del capital de censo que grava las suertes de población de este término y su reducción, conforme al presupuesto extraordinario aprobado por el Gobierno Civil de esta provincia en 20 de Agosto último, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de treinta días consecutivos, contados desde el en que aparece inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros que poseen terrenos en este término municipal, y presenten las reclamaciones que á su derecho convengan en cuanto á la designación de sus cuotas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho término, no serán admitidas las que se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serón, 24 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Vázquez.—P. S. M.: El Secretario, Rafael de la Fuente. M—3563

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Córdoba.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 2.696, expedido por esta sucursal en 17 de Noviembre de 1903 á favor de D. Alberto Manzanares Baraón, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del corriente, fecha de la inserción del presente anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 21 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Juan de Santiago y Bernal. X—1930

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Viro.

Para dar cumplimiento á lo que prescribe el artículo 26 de los vigentes Estatutos de la Compañía, el Consejo Administrativo de la misma ha resuelto convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas y Obligacionistas, la

cual se celebrará el día 22 del próximo mes de Octubre, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Isabel II, número 1, principal.

Tienen derecho á tomar parte en la misma los poseedores de 25 acciones ó 24 Obligaciones primitivas, por lo menos, que las depositen para tal efecto hasta seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente ó en otros establecimientos de crédito, á juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papelota nominativa de entrada en que conste el número de acciones ó obligaciones ó el de una y otra clase de títulos y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida Junta general extraordinaria podrán depositar, con tal fin, sus títulos hasta el día 16 del citado mes de Octubre, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1912.—P. A. del C. A.: El Secretario general, M. Cenarro. X—1980

Mutua Española.

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos, se convoca á los asociados á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 17 de Octubre próximo, á las cinco de la tarde.

Zaragoza, 23 de Septiembre de 1912.—Por la Junta de Patronato, el Secretario, A. Mompeña Motos. X—1984